



**ACTA NÚMERO 6/2023 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas del día trece de febrero de dos mil veintitrés, tiene verificativo la sesión privada; con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5º y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 37, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio Fiscal de 2021; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracciones VIII, XVIII, y XXIV, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI, XIV y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, VII, VIII, XII, XX, XXIII, XXIV, XXXI, XXXV, XXXVI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XIV, XII, XIII, XVI, XVII y XXXIV, 32, fracción XV y 138, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron las magistradas y el magistrado electorales Brenda Noemy Domínguez Aké, María Eugenia Villa Torres y Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, con la finalidad de celebrar sesión privada, a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: -----

La Magistrada Presidenta declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, pasar lista de asistencia de las magistradas y el magistrado asistentes.-----

Acto seguido, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley hace constar que se encuentran presentes las magistradas y el magistrado que



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



integran el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, informando a la Presidenta de la existencia de *quórum* para sesionar, conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Por tanto, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley para que proceda a dar lectura al ORDEN DEL DÍA propuesto por la Magistrada Presidenta, Brenda Noemy Domínguez Aké; que a la letra dice: -

**ÚNICO:** Someter a consideración y, en su caso aprobar las modificaciones a los "LINEAMIENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA RECEPCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES Y PROMOCIONES VÍA ELECTRÓNICA". -----

Magistrada Presidenta, Magistrada por ministerio de ley, Magistrado es el asunto que se ha enlistado para la sesión privada del día de hoy. -----

Magistrada Presidenta. Gracias señora Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley. -----

Magistrada, magistrado, está a su consideración el orden del día para esta sesión privada, por lo que en votación económica se consulta si se aprueban las propuestas. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. -----

Aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de las magistradas y el magistrado integrantes del pleno del tribunal electoral. -----

Ahora bien, en desahogo de los puntos del orden del día, en uso de la voz, la Magistrada Presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké, manifiesta que, conforme a lo previsto en los artículos 7, 12, fracciones, II y XXIV, 18, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 20, 22,



fracciones XXVIII, 31, fracción XIV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; cuyo texto conducente señala: - - - - -

**“Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.”**

Artículo 7. El Tribunal Electoral es el organismo constitucional autónomo, especializado en la materia electoral y ejerce jurisdicción en todo el territorio del Estado, a su vez goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, sometido únicamente al imperio de la Ley. - - - - -

Artículo 12. Corresponde al Pleno del Tribunal: - - - - -

II. Expedir los reglamentos interiores y demás ordenamientos legales para el buen funcionamiento del Tribunal Electoral;

XXIV. Ejercitar las demás atribuciones que le confieran las leyes y reglamentos. - - - - -

Artículo 18. El Presidente del Tribunal Electoral tendrá las siguientes atribuciones: - - - - -

V. Proponer al Pleno los acuerdos que juzgue conducentes para mejorar el desarrollo de la mejor función jurisdiccional; - - - - -

**“Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. “**

**DEL PLENO**

Artículo 20. Para convocar a Sesiones del Pleno, por parte de la Secretaría General, o de las y los Magistrados, deberá ser por escrito, en el que se hagan constar los asuntos objeto de la Sesión. - - - - -

Artículo 22. Son atribuciones del Pleno: - - - - -

XXXI. Aprobar los lineamientos, manuales e instructivos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal Electoral; - - - - -

**DE LA PRESIDENCIA**

Artículo 31. Tendrá las atribuciones siguientes: - - - - -

XIV. Expedir los lineamientos, manuales, instructivos y políticas que sean convenientes para el buen funcionamiento del Tribunal Electoral. - - - - -

En relación al punto ÚNICO del orden del día, se propone modificar los “LINEAMIENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA RECEPCIÓN DE MEDIOS DE IMPGUNACIÓN Y PROMOCIONES VÍA ELECTRÓNICA”, aprobado mediante sesión privada de pleno de este Tribunal Electoral, acta número 10/2020, de fecha treinta de abril de dos mil veinte, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dos de junio en la misma anualidad; modificados mediante sesión privada de pleno de este Tribunal Electoral, acta número 2/2021, 6/2021 y 10/2022, de fechas veintinueve de enero, y treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, y veintidós de abril de dos mil veintidós respectivamente, propuesta por la Magistrada Presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké, derivada de las modificaciones realizadas a los artículos 12, 14, y 17, así como se proceda a



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE



derogar el artículo 13 de los citados lineamientos, para quedar de la siguiente manera: -----

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO III</b></p> <p><b>RECEPCIÓN VÍA ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.</b></p> <p><b>Artículo 12.</b> La autoridad administrativa electoral, una vez integrado y substanciado el o Procedimiento Especial Sancionador, deberá remitirlo via electrónica al correo electrónico oficial oficialia@teec.mx</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO III</b></p> <p><b>RECEPCIÓN VIA ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.</b></p> <p><b>Artículo 12.-</b> La autoridad administrativa electoral local deberá remitir la documentación de los procedimientos sancionadores, debidamente integrados, de manera física e impresa al Tribunal Electoral en los términos y plazos señalados por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.</p>
<p><b>Artículo 13.-</b> Una vez recibido el Procedimiento Especial Sancionador, el área de la Oficialía de Partes procederá a revisar el archivo electrónico y sus anexos, le asignará un número de folio y emitirá el acuse de recibo correspondiente. Se tendrá como fecha y hora de recepción del Procedimiento Especial Sancionador, aquella que aparezca en el correo electrónico.</p>	<p><b>Artículo 13.- Derogado.</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO IV</b> <b>PRESENTACIÓN DE PROMOCIONES VÍA ELECTRÓNICA</b></p> <p><b>Artículo 14.- Presentación de las Promociones vía electrónica.</b> Las partes, posteriormente a la presentación de medios de impugnación o procedimientos especiales sancionadores, pueden interponer promociones de manera electrónica ante el Tribunal Electoral.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO IV</b> <b>PRESENTACIÓN DE PROMOCIONES VIA ELECTRÓNICA</b></p> <p><b>Artículo 14.- Presentación de las Promociones vía electrónica.</b> Las partes, posteriormente a la presentación de medios de impugnación o procedimientos especiales sancionadores, pueden interponer promociones de manera electrónica ante el Tribunal Electoral.</p>



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**



<p>Para efecto de lo anterior, una vez redactada la promoción, deberá ser impresa y firmada por quien la suscribe para posteriormente ser escaneada y archivada en el dispositivo electrónico. Ese archivo deberá ser adjuntado al correo electrónico oficial oficialia@teec.mx que será recepcionado por la Oficialia de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.</p> <p>Para identificar que la promoción corresponde a un expediente en sustanciación ante esta autoridad jurisdiccional electoral local, es necesario que en el "Asunto" del correo electrónico que remita, señale el número de expediente: asignado, "EXPEDIENTE TEEC/XXX/XX/202_", según el año que corresponda.</p>	<p>Cuando el Instituto Electoral del Estado de Campeche sea parte en un asunto, deberá de presentar sus escritos y/o promociones y documentación adjunta de manera física e impresa ante el Tribunal Electoral del Estado de Campeche.</p> <p>(...)</p>
<p><b>CAPÍTULO V</b></p> <p><b>TERCEROS INTERESADOS E INCIDENTES</b></p> <p><b>Artículo 17.- Presentación del escrito.</b> La persona interesada en comparecer como tercero interesado o presentar un incidente dentro de un expediente en sustanciación, deberá dentro del plazo que para ese efecto establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, presentar su escrito al correo electrónico oficial oficialia@teec.mx.</p> <p>Para efecto de lo anterior, una vez redactado el escrito correspondiente, deberá ser impreso y firmado por el compareciente, para posteriormente ser escaneado y archivado en el dispositivo electrónico. Ese archivo deberá ser adjuntado al correo electrónico que se envíe al área de la Oficialia de Partes del tribunal electoral, escrito que deberá de ser presentado de manera física y con firma autógrafa, ante la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado, por lo que se ponen a disposición de la ciudadanía los números 981 81 1 32 02 o 981 18 5 88 39.</p> <p>Para identificar que el escrito corresponde a un expediente en sustanciación ante esta autoridad jurisdiccional electoral local, es necesario que el "Asunto" del correo electrónico se identifique: "TERCERO</p>	<p><b>CAPÍTULO V</b></p> <p><b>TERCEROS INTERESADOS E INCIDENTES</b></p> <p><b>Artículo 17.- Presentación del escrito.</b> La persona interesada en comparecer como tercero interesado o presentar un incidente dentro de un expediente en sustanciación, deberá dentro del plazo que para ese efecto y establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, presentar su escrito al correo electrónico oficial oficialia@teec.mx.</p> <p>Para el caso que el Instituto Electoral local comparezca en calidad de tercero interesado o presente un incidente de un expediente tramitado ante el Tribunal Electoral, deberá de presentar la documentación correspondiente de manera física e impresa ante la Oficialia de Partes.</p> <p>(...)</p>



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



<p>INTERESADO o INCIDENTISTA", seguido del número de expediente que corresponda "EXPEDIENTE TEEC/XXX/XX/202_", según el año que corresponda.</p>	
--	--

Lo cual se somete para su aprobación, al pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, así como mediante acta número 6/2023.-----

Sometido al análisis y discusión de las magistradas y el magistrado la PROPUESTA y recabada la votación correspondiente, se hace constar que la misma es APROBADA por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral Local.-----

Por lo que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche:-----

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se aprueban las modificaciones a los "LINEAMIENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA RECEPCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES Y PROMOCIONES VÍA ELECTRÓNICA", en los terminos precisados en la presente acta. Por tratarse de un asunto de interés general, los Lineamientos en cita, deberán publicarse en los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional local.-----

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.-----

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 693 y 697 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; hágase del conocimiento al público en general a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley de este órgano colegiado para que remita por



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

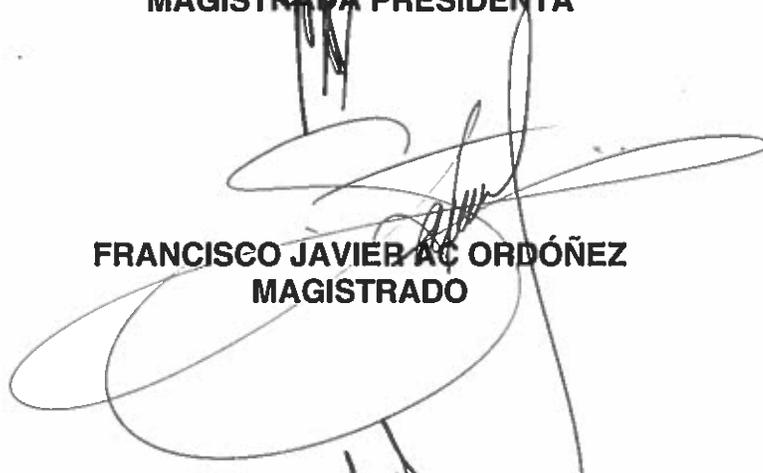


correo institucional y mediante oficio, copia escaneada certificada de la presente acta a la Maestra Rosa Elena Arredondo Cervera, titular de la Dirección de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de los acuerdos tomados, los cuales deberá comunicar mediante correo electrónico al personal de este Tribunal para los efectos legales correspondientes. - - - - -

**CUARTO.** Cualquier situación no prevista en el presente acuerdo será resuelta por el pleno. - - - - -

Magistrada presidenta, magistrada por ministerio de ley y magistrado, habiendo agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión privada administrativa de pleno, siendo las 10:30 horas de este mismo día, y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada, así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la magistrada y los magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión privada y los acuerdos tomados fueron aprobados por UNANIMIDAD DE VOTOS, y firman ante mí, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, la presente acta de conformidad y para constancia de ello, quien certifica y da fe. - - - - -

  
**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ  
MAGISTRADA PRESIDENTA**

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO**

  
**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**



  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. CERTIFICO: -----

Que la presente hoja corresponde al Acta número 6/2023 de la sesión privada de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 13 de febrero de 2023, que consta de un total de 8 páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDO  
POR MINISTERIO DE LEY**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**